

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020
SDM-SC- 198367-2020

Señor (a):
OMAR LEONEL PAEZ ROMERO
CALLE 79 A # 63-39 APTO 301
Omarpaezr0708@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO 2020		Fecha 2: DIA MES AÑO 2020	
Nombre del distribuidor: Hector Urquijo		Nombre del distribuidor:	
C.C. Mensajero		C.C. Mensajero	
Centro de Distribución: C.C. 80.142.162		Centro de Distribución:	
Observaciones: Caja 8 pose		Observaciones:	
		berg	

REF: RESPUESTA SDM- 184449-2020

Señor (a) **PAEZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 25252223 Fecha de Imposición 04 de marzo de 2020 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OMAR LEONEL PAEZ ROMERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19373046
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 14 ESTE N 43 A 16 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 2071410 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

4-72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 562 917 9			
POSTEROS		Fecha de emisión: 04/03/2020 15:41:26		Y6254347743C0	
Centro de origen: 0000		Fecha de entrega: 05/03/2020			
Referencia: 11001000000023252223		Teléfono: 3848400 EXT 8330		Código Postal: 11151000	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Módulo: 0000000001			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111507	
Nombre/Razón Social: CARLOS LEONEL PAEZ ROMERO/BZKROE		Dirección: CLL 14 ESTE N 43 A 15 SUR		Tel: 20714100	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000	
Peso Flote (gms): 200		Peso Volante (gms): 0		Peso Peticiones (gms): 200	
Valor Flote: \$2.000		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0	
Código Contenedor: NW		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 05/03/2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	
				Destinatario: Ricardo Zapata	
				C.C. 1 012 341 851	
				Fecha de entrega: 05 MAR 2020	

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en esirados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación del comparendo, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria 249210 del 9 de Octubre de 2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Respecto del(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- **198367/2020**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...
Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establece La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. (Subrayado y Negrilla fuera de texto), nos permitimos indicarle que evidentemente no ha transcurrido el tiempo señalado en la norma citada.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2072 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000025252223

Fecha de Imposición 04 de marzo de 2020

Respetado(a) señor(a) PAEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SZX90E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 04 de marzo de 2020 11:49:37	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 22 - CR 5-9B - SANTA FE	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT vehículo en estado de abandono existe señal prohibido parquear(ó) Donde las autoridades de tránsito lo prohíban	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre OMAR LEONEL PAEZ ROMERO	Tipo y No. Identificación CC 19373046
Dirección: CLL 14 ESTE N 43 A 16 SUR	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa SZX90E	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto v. en todo caso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11001000000025252223

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/04/2020 11:49:37

C.02

SZX90E

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JISETH PERALTA GONZALEZ

94092

DEAP

IDENTIFICACIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

19373046

OMAR LEONEL PAEZ ROMERO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-3-4 13:26:52.0

(1) Generación archivo comparendo



2020-3-10 17:22:25.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2020-3-19 4:13:36.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano **RESOLUCION AVISO 143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020**



2020-3-19 4:42:41.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020
SDM-SC- 198367-2020

Señor (a):
OMAR LEONEL PAEZ ROMERO
CLL 79 A # 63-39 APTO 301
Omarpaezr0708@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM- 184449-2020

Señor (a) **PAEZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 25252223 Fecha de imposición 04 de marzo de 2020 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OMAR LEONEL PAEZ ROMERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19373046
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 14 ESTE N 43 A 16 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2071410	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

4-72 1111 000 <i>De la CL 14 Sur Generalbo en la TV de este.</i>		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 962 917 9 POSTEXPRESS Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha de envío: 13/03/2020 Fecha de recepción: 04/03/2020 15:41:28 Fecha de entrega: 05/03/2020		YG254347743CO	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 900 962 917 9 Referencia: 1100109000026252323 Teléfono: 3649400 EXT 5519 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada		Corrado No contestado Fallecido Apertura Clausurada Fuerza Mayor	
Nombre Razón Social: CARLETON PAEZ ROMERO/SZX90E Dirección: CL 14 ESTE N 43 A 10 SUR Tel: 20714100 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tm: Hora: Fecha de entrega: 04/03/2020 Distribuidor: Ricardo Zapata C.C. 1012.341.851 Fecha de entrega: 09 MAR 2020		1111 000 H.MOVILIDAD CENTRO A 587	
Peso Píctico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Pictórico (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Obs Container: NV Observaciones del cliente: COMPARENDO		11115871111000026252323 YG254347743CO	

Principal Bogotá DC, Calles Bogotá DC y 15-15 Bogotá / zona 4-72 con calificación Nacional de 100% NIT: 900 962 917 9 / Tel: 3649400 / Fax: 3649400 / Correo: 900962@472.com.co / 21 de mayo de 2019 / No. 12. El presente documento es una copia de la información registrada en el RUNT. La información registrada en el RUNT es la única válida para efectos de notificación y comparendo. La información registrada en el RUNT es la única válida para efectos de notificación y comparendo. La información registrada en el RUNT es la única válida para efectos de notificación y comparendo.

Con ocasión de que los comparendos no fueron notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación del comparendo, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria 249210 del 9 de Octubre de 2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Respecto del(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- **198367/2020**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

*...
Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Finalmente referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establece La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. (Subrayado y Negrilla fuera de texto), nos permitimos indicarle que evidentemente no ha transcurrido el tiempo señalado en la norma citada.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2072 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025252223

Fecha de Imposición 04 de marzo de 2020

Respetado(a) señor(a) **PAEZ**



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SZX90E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 04 de marzo de 2020 11:49:37	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 22 - CR 5-9B - SANTA FE	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT vehículo en estado de abandono existe señal prohibido parquear. Donde las autoridades de tránsito lo prohíben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre OMAR LEONEL PAEZ ROMERO	Tipo y No. Identificación CC 19373046
Dirección: CLL 14 ESTE N 43 A 16 SUR	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa SZX90E	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y en todo caso,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11001000000025252223

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA:

03/04/2020 11:49:37

C.02

SZX90E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JISETH PERALTA GONZALEZ

94092

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

19373046

OMAR LEONEL PAEZ ROMERO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

REGISTRO DE EVENTOS

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-3-4 13:26:52.0

(1) Generación archivo comparendo



2020-3-10 17:22:25.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2020-3-19 4:13:36.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano **RESOLUCION AVISO 143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020**



2020-3-19 4:42:41.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21360
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-184449/ OMAR LEONEL PAEZ ROMERO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-198367 d eI 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-184449.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

